



Patrimonio en Fideicomiso – D.Leg 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME

San Isidro, 22 de noviembre de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente. –

Referencia: Hecho de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar en calidad de hecho de importancia lo siguiente:

Hemos sido informados que el día de hoy, en sesión extraordinaria del Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” (“FIBRA Prime”), se ha aprobado la estructura de financiamiento del FIBRA Prime con la finalidad de adquirir activos hasta por un monto de US\$ 20'000,000.00 (veinte millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), la misma que se viabilizaría a través de la obtención de un préstamo bancario y el otorgamiento de garantías reales, siempre y cuando se cumplan con los límites establecidos en la Política de Inversiones y la Política de Endeudamiento del FIBRA Prime contenida en la Primera Modificación Integral al Acto Constitutivo del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” de fecha 06 de diciembre de 2018.

Asimismo, se acordó que Administradora Prime S.A. deberá presentar al menos dos (2) propuestas de financiamiento a efectos que sea sometida a la aprobación por parte del Comité Técnico, así como también los activos inmobiliarios que serían adquiridos con el referido financiamiento bancario.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Gerente General
BBVA Sociedad Titulizadora S.A.